REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2019-00489-**00

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.)

Notifíquese y Cúmplase[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ef6a6a8f04f346b6f82fa2f1772b151158bef8e243843643612602d8ec507e8
Documento generado en 22/01/2021 10:27:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.